CECOPAZ

Lugar de Entrega: Giraduría CECOPAZ

Dirección: Dr. Semidei e/ Itá **Teléfono: 284156**

Fuente de Financiamiento: FF 10

	LOTE Nº 15	CECOPAZ			TALLER M & S				
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U.Medida	Cantidad	presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido(**)	Precio Total Iva Incluido(**)
		CAMIONETA TOYOTA TACOMA							
1	78180101-016	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	500.000	500.000
2	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	950.000	950.000
3	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	950.000	950.000
		CAMION FORD CARGO							
4	78180101-016	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	350.000	350.000
5	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	1.450.000	1.450.000
6	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	1.450.000	1.450.000
7	78180101-003	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Eventos	Taller M Y S	Nacional	350.000	350.000
OBS: incluye material y mano de obra								TOTAL	6.000.000

El credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato es de un monto nimimo de Gs.3.000.000 y un monto maximo de 6.000.000-

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
1	003	00	00	240	10	001	99	CF Nº 2	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	5.000.000
2	010	01	00	240	10	001	99	EJERCITO	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	151.000.000
2	010	02	00	240	10	001	99	COMARTE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	11.000.000
2	010	03	00	240	10	001	99	COMCOME	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	1.260.000
2	011	00	00	240	10	001	08	II CE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	1.050.000
2	011	00	00	240	30	001	10	3RA DI	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	132.300.000
2	011	00	00	240	10	001	15	1RA DC	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	15.000.000
2	011	00	00	240	10	001	99	III CE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	20.000.000
2	014	00	00	240	30	001	99	COMINGE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	547.000.000
2	015	04	00	240	10	001	11	ACADEMIL	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	14.320.000
2	015	05	00	240	10	001	11	LICEMIL	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	5.900.000
2	015	06	00	240	10	001	07	COMISOE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	6.000.000
2	015	08	00	240	30	001	15	ESC INF	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	15.000.000
2	015	09	00	240	10	001	11	CIMEFOR	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	3.000.000
2	015	13	00	240	10	001	99	CECOPAZ	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	6.000.000
									TOTAL	933.830.000

MONTO MINIMO TOTAL DE Gs: 466.915.000.- (guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos quince mil).-

MONTO MAXIMO TOTAL DE Gs 933.830.000.- (guaraníes novecientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil).-

Servicio de reparaciones mecánicas

Este servicio comprende la reparación y/o cambio de piezas nuevas de cualquier desperfecto del vehículo, tales como: caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como de cualquier otro desperfecto con excepción de la parte de chapería y pintura. Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

a) El adjudicado deberá retirar de las instalaciones del Comando del Ejercito y/o unidades componentes detallados en los distintos lotes del lugar indicado por el Departamento de Transporte. El costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller, servicio de grúa y/o remolque, correrá por cuenta del adjudicado.

b) El Adjudicado procederá a una revisión del vehículo a los efectos de determinar el desperfecto mecánico y elaborará un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos, en un plazo no mayor 5 días calendarios corridos, contados a partir de la fecha de retiro del vehículo de las instalaciones de la convocante. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo, que no deberá sobrepasar 15 días calendarios, contados a partir de la autorización del presupuesto.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Roa. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - Ás. Py.
Tel.: 446.301

c) Los repuestos utilizados serán nuevos y de acuerdo de la marca del vehículo.

d) La convocante deberá aprobar el presupuesto antes de iniciar los trabajos, y tomará nota de la fecha convenida de entrega del vehículo. Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado la convocante aplicará una multa de conformidad a lo establecido en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del presente PBC.

e) Al concluir los trabajos, el adjudicado deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.

f) Los vehículos deben entregarse en buen estado de funcionamiento, limpios y se deben devolverse las piezas que fueran reemplazadas. La recepción definitiva se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas.

- **Servicio de Mantenimiento preventivo**

  El servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos, consiste en realizar un relevamiento general de una parte o de la totalidad de las partes componente del vehículo, con el objeto de observar, registrar el estado y la condición operativa de los mismos. Incluye además reemplazar partes o componentes de vida limitada por kilometraje y otros aspectos tales como lubricación, los cambios de los sellos, los ajustes de tuercas y tornillos, purga, limpieza, etc.

  El Departamento de Transporte de la convocante derivará al taller adjudicado, todos los vehículos, cada cinco mil (5.000) kilómetros de recorrido, para el mantenimiento preventivo correspondiente y los procedimientos serán similares a los pasos descritos en los siguientes puntos b), c), d), e) y f) para reparaciones mecánicas.

- **Servicio de Grúa**

  El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo. El servicio realizado dentro de los límites de las unidades afectadas y hasta un radio 100 Km será **sin costo** alguno para la Convocante.
  En caso que el servicio de grúa supere los 100 Km, el traslado queda a cargo de la Convocante. En todos los casos el servicio de grúa deberá contar con seguro para cubrir daños que eventualmente puedan sufrir los vehículos durante el traslado.

  La entrega de los servicios se realizará de acuerdo a las Órden de servicios, que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato. Serán los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30hs

  Los vehículos reparados serán devueltos; en coordinación con cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército

  En caso de la no recepción de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución N° 48 / 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Presentación de Oferta

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

c. Lista de Precios de los Bienes
d. Especificaciones Técnicas
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232961

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de SERVICIOS y entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.4 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria N° 10-761536 Sudameris Bank.

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA, MONTO MINIMO TOTAL DE Gs: 466.915.000.- (guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos quince mil)** hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL: Gs 933.830.000.-** (guaraníes novecientos treinta y tres millones ochocientos treinta mil) **,** de que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre de la unidad responsable que emitió la Orden de Compra/Servicio, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo 244, objeto del gasto específico "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) del Ejercicio Año 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el servicio no cumpla con lo pactado en el contrato, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los servicios rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Cláusula Décima Primera: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Segunda: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los servicios y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Cláusula Décima Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Quinta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Cláusula Décima Sexta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Séptima: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dieciocho (18) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año 2012.-

MIGUEL SOSA CABAÑAS
C. I. Nº 2.632.688
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
C. I. Nº 584.296
CONTRATANTE

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301